



**RESOLUCION DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PUBLICOS
N° 169 -2015-SUNARP/SG**

Lima, 03 AGO. 2015

VISTOS, el documento de fecha 30 de julio de 2015, mediante el cual el Jefe de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna señala las fechas en las que hará uso de su descanso vacacional, razón por la que, es necesario encargar las de dicho cargo, y los Memorándum N° 854-2015-SUNARP/OGPP y el Informe N° 812-2015-SUNARP/OGAJ, sobre el particular;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento de Visto, el Jefe de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, Jaime Javier Vásquez Villar, comunica que hará uso de su descanso vacacional del 01 al 08 de agosto de 2015 y del 24 de agosto al 07 de setiembre de 2015; siendo necesario encargar las funciones correspondientes al Jefe de la Zona Registral;

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN, mediante el encargo de funciones se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 75° del texto normativo señalado, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, otorga el derecho a percibir como remuneración el monto que le corresponde a la plaza encargada, debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones, previa opinión de la disponibilidad presupuestal en la específica de gasto respectiva; del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial de remuneración por encargo, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;



Que, de acuerdo al artículo 62° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, en caso de ausencia del Jefe Zonal, corresponderá ser reemplazado por el Jefe de la Unidad Registral;

Que, según el artículo 74.3° del Reglamento Interno de trabajo, anteriormente citado, los encargos de función en la Sede Central se formalizan mediante Resolución del Gerente General; función que debe ser ejercida por el Secretario General, en virtud de la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, por la que se efectúa una equivalencia de cargos en la Sede Central de la SUNARP;

Que, mediante Informe N°812- 2015-SUNARP/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que es procedente el encargo de funciones del Jefe de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, al abogado Pastor Céspedes Medina, Jefe de la Unidad Registral de dicha Zona Registral;

Que, mediante Memorándum N° 854– 2015-SUNARP/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite opinión sobre la disponibilidad presupuestal para el pago del encargo de funciones de Jefe de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna;

Contándose con el visto bueno de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad al artículo 12°, inciso r) del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Encargar, con eficacia anticipada, del 01 de agosto al 08 de agosto de 2015 y del 24 de agosto al 07 de setiembre de 2015, las funciones de Jefe de la Zona Registral N° XIII – Sede Tacna, al trabajador Pastor Céspedes Medina, en tanto dure el descanso vacacional del titular.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional,




CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp